

+
 In Dei nomine Amen Sea a todos manifestado
 que nosotros Pedro de orvis maior sabador
 y catalina abella conyuges vezinos de la
 ynte ciudad de teruel de grado y de otras
 uertas sciencias certificados de todos a uros
 deudos y de cada vno de nosotros en todo
 y por todas cosas por nosotros y los uros
 herederos y sucesores suuul et iuso
 lidum con lianra voluntad y expreso
 consentimiento del Buendo mossen
 Miguel perez mayor de dia vicario per
 petuo de la ylesia parrochial de san
 santiago y Prior que es de el caplo ge
 neral del clero de la ynte ciudad de te
 ruel señor dize lo que es dicho prior
 y caplo de la ylesia abaxo con frontada
 de dia segun fuero de teruel vendemos
 cedemos y transportamos a vos el honor
 Pedro martinez curador vezino de dha

A P O



Cuidad pñte y aceptante paravos ya
los vros y aquen vos querreis ordena
reis y mandareis y faseres vna pieca
de tierra nra que nos otros tenemos y
possedemos sita en la vega de la pñte
ciudad en la partida de sant lazaro
de baxo el camino real de la vega que es
vna heredad de sembradura poco mas
omenos que affienta con piecas de here
deros de fraxus co camarena y con pieca
de pectia e xmetete mayor y bual yordon
de sevega assi como las otras confrontacio
nes en cierra circundan y se parten dñe
pieca entradas y salidas dñeros y perti
nencias assi aquella her vendemos con car
go de quinze sueldos sags anales y de
annua pensión perpetua perpetua
mente pagaderos al dño prior y caplo qual

del clero de la pñte ciudad en cada un año
el dia y fiesta de san Miguel del
mes de setiembre con comisso lucasmo y fa
dgar de esta señoria del dño prior y caplo
y las otras condiciones tributarias a los
tiembros segun fuero de valenir lo
vra fianca y quita de todo y qualquiera
otro anse vinelo cargo obligacio y ma
laron que dezir y nombrarse pueda
Lo precio es affaber de noucientos sgs
dñeros sags buena moneda corriente
en el pñte reyno de Aragon los quales
enmos poderes q de cada uno de nos abo
gamos ^{favor} hauido y de contado e recibido
ffernunciantes a toda excepcion de fran
y de engano y de no haver hauido y de
contado enmos poderes recibido cobdi
dos noucientos sueldos sags precio
de la pñte vendicion ffernunciantes abo

excepcion de fraude y engaño y de poder de
yir y allegar la yute vendicion no ha
uer sido legitimamente hecha et a la ley
o dudro que socore y ayuda a los desbi
dos y engañados en las vendiciones hechas
vtra la mitad del precio puro et de la
dha yute de yute o en algun tiempo de
le o vltra mas del precio sobredho de todo
a quello quanto quiere que mas sea ofen
do hazemos cesion y donacion pura per
fecta et puro cable que dicitur inter
vivos et con esto renunciamos y transfe
rescemos a et en vob dho pedro martinez
comprador y en los vros todas nras deudas
y acciones y otras nras vezes vezes rayo
nes y acciones vitales y directas mixtas
tacitas y expresas constituyendo a vob
dho comprador y a los verdaderos señores
y poseedores de dha yute para que po
dais aquella tener y poseer dar ven

vezes y habitadores de la dha ciudad
de Teruel etc



no doni Geronimo doña
Habitante en la ciudad
de Teruel y por autoridad
Real por toda la tie
rra y señorio del Reyno de nro señor publico
notario que a los sobredhos juntamente
con los testigos arriba notados y nre
fui vrbis y testifique scivi fe y ce
rre constare sobrepuesto donde se le
he haue y vros etc